

INCIDENCIA E INFLUENCIA DE LAS POLÍTICAS EN EL CAMBIO SOCIAL: RESPONSABILIDAD DE LAS TRABAJADORAS SOCIALES E IMPLICACIONES PARA SU EDUCACIÓN TEÓRICA Y PRÁCTICA¹

MARÍA-ASUNCIÓN MARTÍNEZ-ROMÁN Y
MIGUEL ÁNGEL MATEO-PÉREZ²

RESUMEN: La incidencia en las políticas sociales es una importante función profesional de las trabajadoras sociales que precisa ser integrada en la educación teórica y práctica en Trabajo Social. Este artículo indaga sobre los fundamentos de esta función de incidencia en los cambios sociales promoviendo políticas sociales que reconozcan los derechos humanos. Partiendo de los referentes internacionales del trabajo social, se analiza el caso de España teniendo en cuenta los códigos deontológicos, los planes de estudio en Trabajo Social, la práctica profesional y los nuevos Grados en Trabajo Social. Se concluye planteando interrogantes sobre el grado de responsabilidad y de implicación de las universidades y Colegios profesionales en coherencia con los principios y valores del Trabajo Social.

PALABRAS CLAVE: trabajadoras sociales, políticas sociales, derechos humanos, funciones trabajadoras sociales, educación en trabajo social, implicación, responsabilidad.

Advocacy and policy influencing for social change: Responsibility of social workers and implications for training

ABSTRACT: Advocacy and social policy influencing is an important professional role of social workers that needs to be integrated into education and training on social work. This article explores the fundamentals of this advocacy role in social change through social policies that recognize human rights. Based on the international benchmarks of social work, the case of Spain is analyzed considering

¹ Este trabajo está financiado en parte, por el proyecto FP7 PEOPLE-2012-IRSES. Grant Agreement Number 318938. Civil Engagement in Social Work: Developing Global Models (CIVIL-SW). PIRSES-GA-2012-318938

² Departamento de Trabajo Social y Servicios Sociales. Instituto de Investigación Desarrollo Social y Paz. Universidad de Alicante. Correos electrónicos: masun.martinez@ua.es; ma.mateo@ua.es.

ethical codes, the curricula in social work, professional practice and the new Degree in Social Work. The article raises some questions about the degree of responsibility and involvement that universities and professional associations have, in coherence with the principles and values of social work.

KEY WORDS: social workers, social policies, human rights, role, education and training on social work, involvement, responsibility.

1. INTRODUCCIÓN

La educación teórica y práctica de trabajadoras³ sociales en España, ha seguido un proceso en el que han intervenido docentes y trabajadoras sociales con el objetivo común de promover una educación de calidad. Los años 80⁷ resultan muy significativos ya que se consiguió el reconocimiento del nivel universitario de los estudios. Esto implicó un complejo trabajo para llevar a cabo la integración en las universidades que se realizó de modo colaborativo, continuando con la red que habían consolidado las Escuelas de Asistentes Sociales. En esa etapa tan significativa para la educación y para la profesión, Miguel Juárez fue un firme defensor de la implicación del trabajo social en las políticas públicas. Y contribuyó a la consolidación de la formación en política social y en servicios sociales como parte necesaria de la educación universitaria en trabajo social. En las Primeras Jornadas Estatales de Escuelas Universitarias de Trabajo Social, celebradas en la Universidad de Alicante, Miguel ilustró con experiencias internacionales la intervención del trabajo social en la política social (entendida en un sentido amplio). Su argumento principal: la coherencia con el compromiso del trabajo social por la defensa de la justicia social y los derechos humanos. Para ejercer esa defensa hay que promover políticas justas y, cuando no son justas, hay que saber identificarlas y promover alternativas.

Compartiendo el convencimiento de que la incidencia en las políticas públicas es una importante función profesional, se ha promovido tanto profesionalmente como en el ámbito docente⁴. En este trabajo, se presenta una síntesis de la evolución de la formación y de la práctica profesional en relación a la política social; la fundamentación de la función de participación del trabajo social en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas

³ Utilizaremos el femenino por ser amplia mayoría las trabajadoras sociales.

⁴ MARÍA-ASUNCIÓN MARTÍNEZ-ROMÁN, «Trabajadoras Sociales influyendo en las políticas sociales» en *Servicios Sociales y Política Social*, nº 100, extraordinario, pp. 97-102.

públicas tanto en los planes de estudio como en los códigos deontológicos así como el rol de la educación en trabajo social.

2. DERECHOS HUMANOS Y PROMOCIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES JUSTAS. CÓDIGO DEONTOLÓGICO DEL TRABAJO SOCIAL

Para fundamentar la función profesional de incidencia en las políticas sociales, podemos recurrir a referentes internacionales actuales del trabajo social como son la Federación Internacional de Trabajadores Sociales (FITS) y la Asociación Internacional de Escuelas de Trabajo Social (IASSW-AIETS). Los documentos de la FITS son una buena fuente para profundizar en estas responsabilidades profesionales⁵. La FITS tiene reconocido un estatus consultivo especial en Naciones Unidas, en el Consejo Económico y Social (ECOSOC) y en el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). La Asociación Internacional de Escuelas de Trabajo Social también tiene reconocido status consultivo en Naciones Unidas, participa activamente como ONG en diversas instancias internacionales y trabaja conjuntamente con la FITS. Cabe citar, el documento sobre Estándares para la formación de trabajadores sociales⁶ en el que se insiste en la coherencia entre Planes de estudio y valores y principios de la profesión así como el Código de Ética⁷. De este código de alcance internacional, destacamos el apartado 4.2 referente al principio de «Justicia social»:

4.2.4 Oponerse a las políticas y acciones injustas- Los trabajadores sociales tienen el deber de llamar la atención de sus empleadores, legisladores, políticos y de la sociedad en general sobre aquellas situaciones en las que los recursos son inadecuados o cuando la distribución de recursos, políticas y prácticas son opresivas, injustas o perjudiciales.

⁵ INTERNATIONAL FEDERATION OF SOCIAL WORKERS (IFSW), «Ethics in Social Work. Statements of Principles», 2004. <http://ifsw.org/policies/statement-of-ethical-principles/>.

INTERNATIONAL FEDERATION OF SOCIAL WORKERS-EUROPE, «Standards in Social Work Practice meeting Human Rights». Berlin: International Federation of Social Workers European Region, 2012.

⁶ IASSW-FITS (2004) Global Standards for Education and Training of the Social Work Profession http://cdn.ifsw.org/assets/ifsw_65044-3.pdf

⁷ FITS-AIETS Ética en el Trabajo Social, Declaración de Principios, 2004

4.2.5 Trabajar en solidaridad. Los trabajadores sociales tienen la obligación de oponerse a las situaciones sociales que contribuyen a la exclusión social, estigmatización o subyugación, y trabajar hacia una sociedad inclusiva.

En la actualidad, la Agenda Global del Trabajo Social⁸, que es el plan estratégico conjunto 2012-2016 de FITS, AIETS y el Consejo Internacional del Bienestar Social (ICSW), pone de relieve la coherencia entre los principios del trabajo social y la co-responsabilidad en el diseño, implementación y evaluación de las políticas sociales. La Agenda establece el compromiso de publicar periódicamente los resultados de un Observatorio internacional de la realidad social, incluyendo experiencias de intervenciones desde el trabajo social en cumplimiento de las líneas de actuación de la Agenda. Este Observatorio está abierto a la participación de docentes, investigadores y profesionales del trabajo social con el fin de recopilar y difundir las investigaciones, experiencias docentes e intervenciones profesionales que contribuyan a la implementación de la Agenda⁹.

En el último Congreso Internacional de Trabajo Social (Melbourne 2014), tras un largo proceso de trabajo muy participativo, se aprobó una nueva definición internacional de trabajo social que se acompaña de comentarios explicativos entre los que destacamos los siguientes:

«Las barreras estructurales contribuyen a la perpetuación de las desigualdades, la discriminación, la explotación y la opresión. El desarrollo de la conciencia crítica a través de la reflexión sobre las fuentes estructurales de opresión y/o privilegio, basados en criterios tales como la raza, la clase, el idioma, la religión, el género, la discapacidad, la cultura y la orientación sexual, y el desarrollo de estrategias de acción para abordar las barreras estructurales y personales, son fundamentales para la práctica emancipadora donde los objetivos son el fortalecimiento y la liberación de las personas. En solidaridad con los que están en situación desfavorecida, la profesión lucha por mitigar la pobreza, liberar a los vulnerables y oprimidos, y promover la inclusión y la cohesión social. La defensa y el apoyo a los derechos humanos y a la justicia social son la motivación y la justificación para el trabajo social. La profesión del trabajo social reconoce que los derechos humanos tienen que coexistir con la responsabilidad colectiva. La práctica del trabajo social abarca una gama de actividades que incluyen diversas

⁸ INTERNATIONAL FEDERATION OF SOCIAL WORKERS (IFSW), INTERNATIONAL ASSOCIATION OF SCHOOLS OF SOCIAL WORK (IASSW), INTERNATIONAL COUNCIL ON SOCIAL WELFARE (ICSW), «Global Agenda of Social Work and Social Development Commitment to Action», 2012, <http://ifsw.org/get-involved/agenda-for-social-work/>

⁹ INTERNATIONAL FEDERATION OF SOCIAL WORKERS (IFSW), «The First Global Report on Social Work and Social Development: Promoting Social and Economic Equalities», 2014. <http://ifsw.org/news/the-first-global-report-on-social-work-and-social-development-promoting-social-and-economic-equalities/>

formas de terapia y asesoramiento, trabajo en grupo y comunitario, la formulación y análisis de políticas, y las intervenciones políticas y de apoyo»¹⁰.

Coincidiendo con la aprobación de la nueva definición, la Asociación Internacional de Escuelas de Trabajo Social ha hecho pública su posición respecto a la vinculación entre investigación e incidencia en las políticas sociales¹¹. El documento destaca que en trabajo social, la finalidad de la investigación es ayudar a comprender los problemas individuales, interpersonales, sociales y estructurales además de sus consecuencias.

Por una parte, contribuye a que las trabajadoras sociales incidan en cambios sociales promoviendo políticas sociales que reconozcan los derechos humanos y, por otra, contribuye a la excelencia en la práctica profesional, servicios y educación. Ayuda a las trabajadoras sociales para: a) valorar las necesidades y recursos de las personas en sus ambientes y contextos que están en continuo cambio; b) sustentar con informes la promoción, implementación y evaluación de políticas, programas y servicios, especialmente, para las personas excluidas y vulnerables; c) mejorar las condiciones de vida, el progreso de los derechos humanos y una mayor justicia social, económica y ambiental.

En nuestro entorno, de acuerdo con las indicaciones de la FITS y la AIETS sobre la ética profesional antes citadas, el Consejo General de Colegios Oficiales de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales aprobó (1999), el «Código Deontológico de la Profesión de Diplomado en Trabajo Social», primer código de ámbito estatal. Como funciones generales de los Diplomados en Trabajo Social/Asistentes Sociales se señalaban las siguientes: Los trabajadoras sociales se ocupan de planificar, proyectar, calcular, aplicar, evaluar y modificar los servicios y políticas sociales para los grupos y comunidades (art. 2), recordando que los trabajadoras sociales tienen un compromiso con la defensa de los Derechos Humanos y los principios de la justicia social (art. 7).

En el año 2012 el Consejo General del Trabajo Social, aprobó un nuevo Código Deontológico¹². En el Preámbulo, hay una referencia importante que vincula la intervención del trabajo social y la política social al referirse a

¹⁰ FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE TRABAJADORES SOCIALES Y ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE ESCUELAS DE TRABAJO SOCIAL. «Definición Internacional de Trabajo Social. Melbourne», julio 2014 <http://www.cgtrabajosocial.es/DefinicionTrabajoSocial>

¹¹ INTERNATIONAL ASSOCIATION OF SCHOOLS OF SOCIAL WORK, «Statement on social work research», RC 9July 2014. http://www.iassw-aiets.org/uploads/file/20140910_The%20IASSW%20Statement%20on%20social%20work%20research-July,%202014.pdf

¹² CONSEJO GENERAL DEL TRABAJO SOCIAL, Código Deontológico del Trabajo Social. Aprobado en Asamblea General Extraordinaria el 9 de junio de 2012 http://www.cgtrabajosocial.es/codigo_deontologico

las funciones profesionales: «El/la profesional del trabajo social se ocupa de planificar, proyectar, calcular, aplicar, evaluar y modificar los servicios y políticas sociales para los grupos y comunidades». Se destaca el compromiso del trabajo social con los Derechos Humanos y la justicia social (arts. 7 y 9); las profesionales del trabajo social se han de implicar profesionalmente en los derechos e intereses de la persona usuaria informando acerca de las violaciones de Derechos Humanos (art. 34); para mayor eficacia y eficiencia de las organizaciones y los servicios, y en beneficio de las personas usuarias y de la comunidad, deben promover la participación en la mejora de las políticas sociales (art. 37) y, en su caso, denunciar las violaciones de los derechos de las personas usuarias (art. 46). También señala el Código Deontológico que las personas, grupos y comunidades con las que se trabaja son actores de las políticas, teniendo las trabajadoras sociales obligación de contribuir a que puedan realizar elecciones sobre su vida y promover su participación en las políticas¹³.

Por lo tanto, en los Códigos Deontológicos queda muy explícita la responsabilidad de las trabajadoras sociales en la defensa de los Derechos Humanos y de oponerse a políticas injustas.

3. LOS PLANES DE ESTUDIOS DE TRABAJO SOCIAL. DE CONOCIMIENTOS DE POLÍTICA SOCIAL A LAS APOR- TACIONES DEL TRABAJO SOCIAL AL DISEÑO, DESARROLLO Y EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS SOCIALES

Tras la integración de los estudios en la universidad, los nuevos centros pasaron a denominarse Escuelas Universitarias de Trabajo Social, encuadradas en el primer nivel de estudios universitarios (Diplomaturas) y con una duración de tres años. Los planes de estudio de las Diplomaturas, se diseñaban cumpliendo unas directrices básicas del Ministerio de Educación que eran comunes para la obtención de una Diplomatura y, por lo tanto, de obligado cumplimiento para todas las universidades. En las primeras directrices del Plan de Estudios de Diplomado en Trabajo Social (1983), se incluyó la formación en servicios sociales y en política social como parte de las asignaturas obligatorias¹⁴. El contenido de la asignatura «Política social y de bienestar» era el siguiente:

¹³ Ver artículos 7 a 23.

¹⁴ Orden de 12 de abril de 1983 por la que se establecen las directrices de los Planes de Estudios de las Escuelas Universitarias de Trabajo Social (B.O.E. 19.04.1983). En dicha Orden hay tres asignaturas obligatorias de Servicios Sociales en los cursos primero, segundo y tercero de la Diplomatura de Trabajo Social (*Introducción a los*

«Su estudio permitirá, el conocimiento de la naturaleza, estructura, contenido y medios de las formas de Acción Social en el marco de las políticas sociales establecidas en los distintos sistemas estatales e internacionales. Desde esta perspectiva, se prestará especial atención a la consideración de programas y sistemas de Bienestar Social tales como Seguridad Social, Salud pública, educación, cultura, ocio y deporte, vivienda, etc».

Las posteriores directrices para el título universitario de Diplomado en Trabajo Social (1990), también consideraron como materias troncales «Servicios Sociales» y «Política Social»¹⁵. La denominación de la materia fue «Política social», de 6 créditos y con los siguientes descriptores:

«Estructura, contenido y medios de la acción social, políticas sociales y análisis de los modelos vigentes».

Estas directrices originaron problemas en su aplicación ya que vincularon la materia Política social a las áreas de conocimiento «Ciencia Política y de la Administración» y «Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social»¹⁶ cuando, paralelamente, se estaba aprobando una nueva área de conocimiento¹⁷ que reconoció la especificidad del trabajo social en la docencia e investigación, el área «Trabajo Social y Servicios Sociales»¹⁸. Un año después, el Consejo de Universidades acordó añadir el área de conocimiento «Trabajo Social y Servicios Sociales» a las áreas que, según RD 1431/1990, figuraban correlacionadas con las materias troncales «Política Social», «Servicios Sociales» y «Trabajo Social». A partir de entonces, fue posible que el profesorado y trabajadoras sociales con formación y experiencia práctica en trabajo social, diseñaran las asignaturas de estas tres materias desde la perspectiva

Servicios Sociales, Servicios Sociales I y Servicios Sociales II). Y en tercer curso, también como asignatura obligatoria, *Política Social y de bienestar social*.

¹⁵ RD. 1431/1990, de 26 de octubre, por el que se establece el título universitario oficial de Diplomado en Trabajo Social y las directrices generales propias de los planes de estudio propias conducentes a la obtención de aquel (B.O.E. 20.11.1990). Se asignan 16 créditos a Servicios sociales y 6 créditos a Política social.

¹⁶ A la materia «Servicios Sociales»: «Ciencia Política y de la Administración», «Derecho Administrativo» y «Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social». Áreas asignadas a la materia Trabajo Social: «Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social» y «Sociología».

¹⁷ Acuerdo de 19 de junio de 1990, de la Comisión Académica del Consejo de Universidades, por el que se crean nuevas áreas de conocimiento (B.O.E. 22.08.1990). Incluye el área Trabajo Social y Servicios Sociales.

¹⁸ Acuerdo de 8 de abril de 1991, de la Comisión Académica del Consejo de Universidades por el que se añade el área de conocimiento Trabajo Social y Servicios Sociales a las áreas que figuran en el anexo del Real Decreto 1431/1990 (B.O.E. 27.06.1991)

de la educación teórica y práctica para el ejercicio profesional del trabajo social.

En 2007, se produjo un giro en la política educativa que supuso, entre otros cambios, la eliminación de las directrices básicas de ámbito estatal para la elaboración de planes de estudios universitarios. Ante la posibilidad de que se ofertaran títulos que capacitasen para el ejercicio profesional con muy diferente formación, la Conferencia de Directores/as de Centros y Departamentos de Trabajo Social y el Consejo General de Colegios Oficiales de Trabajo Social y Asistentes Sociales, consensuaron un Documento de Criterios¹⁹ básicos con la finalidad de establecer un marco de referencia común para todas las universidades. En este documento se establece un mayor énfasis en la relación entre intervención profesional e intervención en las políticas:

«La titulación debe capacitar para el ejercicio profesional como trabajador (a) social [...] y capacitar para planificar, programar, proyectar, aplicar, coordinar y evaluar servicios y políticas sociales» (p. 7).

«La formación debe estar orientada a capacitar profesionales de la intervención social [...] para intervenir en los contextos sociales e institucionales [...] y transformando dichos contextos, incluyendo los político-sociales» (p.7)

En esta propuesta de organización de la formación de los Grados en Trabajo Social se establecen 5 bloques temáticos entre los que se distribuyen las materias. En el bloque B, se integran dos materias: «Servicios Sociales» y «Políticas Sociales y Trabajo Social». La denominación de la segunda vincula muy explícitamente las políticas sociales con el trabajo social y permite incluir en la formación más de una asignatura en función de los criterios de cada universidad. Entre los 8 resultados de aprendizaje que se establecieron en el documento, destacamos el B2.4:

¹⁹ «Criterios para el diseño de planes de estudios de títulos de Grado en Trabajo Social». Conferencia de Directores/as de Centros y Departamentos de Trabajo Social y Consejo General de Colegios Oficiales de Trabajo Social y Asistentes Sociales, aprobado en septiembre y octubre de 2007, respectivamente. Los antecedentes de estos criterios fueron los resultados de un proceso de trabajo de la red formada por universidades y Consejo General, que elaboró el «Libro Blanco del título de Grado en Trabajo Social» (Agencia Nacional de Evaluación de Calidad-ANECA, 2004) y la «Ficha Técnica de propuesta de título universitario de Grado en Trabajo Social». El documento de Criterios pretendía promover la adopción de una formación básica común específica, facilitando la elaboración de propuestas de títulos de Grado y procesos de verificación, evaluación y acreditación marcados por la nueva política educativa http://www.aneca.es/activin/docs/libroblanco_trbjsocial_def.pdf

«Es capaz de valorar las consecuencias e implicaciones que diferentes orientaciones de política social tienen para el trabajo social, así como las aportaciones del trabajo social al diseño, desarrollo y evaluación de las políticas sociales» (p. 15).

4. IMPLICACIÓN E INCIDENCIA EN LAS POLÍTICAS SOCIALES DESDE LA PRÁCTICA PROFESIONAL

Aunque no nos referimos aquí al activismo político, no se puede olvidar que ha habido trabajadoras sociales muy comprometidas a lo largo de la historia de la profesión. Y a partir de la instauración de la democracia, hay trabajadoras sociales participando como militantes en partidos políticos y como representantes electos en el Congreso de los Diputados, Senado e instituciones de gobierno de las Comunidades Autónomas o de la Administración local. Por esta vía del activismo político se han realizado importantes contribuciones a las políticas sociales, por ejemplo, en el diseño de legislación y también en la organización de los servicios sociales.

Ante la crisis actual, el Consejo General del Trabajo Social, los Colegios profesionales, Asociaciones, universidades y trabajadoras sociales a título individual, están promoviendo actuaciones para hacer visibles las violaciones de los derechos humanos, denunciando, reivindicando y proponiendo unas políticas alternativas más justas. Como ejemplos de las actuaciones del Consejo y los Colegios profesionales hay comparecencias en instituciones parlamentarias, defensoría del pueblo, posicionamientos institucionales, manifiestos (y adhesión a otros manifiestos), dictámenes, participación en el proceso de diseño de políticas en la administración local (asesoría experta, enmiendas), actuaciones diversas en defensa de los derechos humanos (concentraciones, manifestaciones, apoyo a reivindicaciones promovidas por otras organizaciones, otras), trabajo en red con otras profesiones y entidades sociales, denuncias en los medios, conferencias, jornadas, seminarios, congresos, recogida de firmas y otras²⁰. Hay una doble estrategia, por una parte, se promueve un trabajo en red para unir fuerzas y, por otra y de forma complementaria, se planifica la comunicación a la sociedad civil para dar visibilidad a denuncias y propuestas. El trabajo en red pretende establecer sinergias entre las trabajadoras sociales, con las universidades, otras profesiones, entidades sociales sin ánimo de lucro, fuerzas políticas y sindicales,

²⁰ Un ejemplo innovador de respuesta a los nuevos problemas sociales es el proyecto conjunto entre el CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA Y EL CONSEJO GENERAL DEL TRABAJO SOCIAL de creación de «Oficinas de Intermediación Hipotecaria (OIH)». <http://www.cgtrabajosocial.com/app/webroot/files/consejo/files/OIH-DEFINITIVO.pdf>

sección europea de la Federación Internacional de Trabajadores Sociales y otros. Por otra parte, se realizan actuaciones a través de los medios de comunicación para hacer visible la crisis cómo pérdida de derechos políticos, sociales y económicos. Cabe destacar el trabajo que realiza el Col-Legi de Catalunya tal como queda documentado en las Memorias anuales²¹.

En las entidades sociales sin ánimo de lucro, las trabajadoras sociales participan en actuaciones de sus organizaciones con las que defienden los derechos de las personas de un grupo social o se unen a actuaciones globales como parte del Tercer Sector. Las modalidades de actuación pueden ser semejantes a las realizadas por el Consejo y los Colegios profesionales. En el ámbito público, también hay trabajadoras sociales que contribuyen a mejorar las políticas sociales, por ejemplo, cuando los requisitos de acceso a los apoyos públicos y los procedimientos son injustos. Sabemos que se han desarrollado muchas iniciativas con resultados positivos pero no están documentadas o no están accesibles.

Los ejemplos citados no son generalizables, consideramos por la experiencia que la implicación de las trabajadoras sociales en las políticas, como función profesional, es escasa. Cuando preguntamos a las trabajadoras sociales si actúan teniendo en cuenta en el trabajo cotidiano (de un modo consciente) la defensa de los Derechos Humanos y la justicia social, la mayoría de las respuestas suelen ser negativas, con justificaciones como la falta de tiempo o que es imposible hacerlo. También hay trabajadoras sociales que responden afirmativamente. La reacción más común es que la intervención en las políticas desde la práctica profesional no es ni una función profesional ni una responsabilidad o deber. No se considera una función profesional hacer valoraciones de las políticas ni mucho menos tratar de intervenir en ellas (limitarse a cumplir con su trabajo) o que nada se puede cambiar y que, en todo caso, los cambios no dependen de las profesionales ni de la profesión en su conjunto. Esto coincide con los resultados de un estudio sobre funciones profesionales de los trabajadores sociales: «los perfiles con funciones más reflexivas y de contacto directo con la profesión, como la intervención para el cambio (agentes de cambio) y la reflexión sobre la acción (investigación), son las que obtienen menor grado de representatividad en la muestra estudiada»²². En su análisis los autores plantean interrogantes sobre la orientación académica del Grado en Trabajo Social y la responsabilidad de las universidades. Por qué profesionales que cuando llegaron a la universidad para iniciar estudios de trabajo social mostraban

²¹ COL-LEGI OFICIAL DE TREBALL SOCIAL DE CATALUNYA. <http://www.tscat.cat/>

²² ALBERTO BALLESTERO, JUAN JESÚS VISCARRET, MARÍA JESÚS ÚRIZ, «Funciones profesionales de los trabajadores sociales en España», *Cuadernos de Trabajo Social*, 26 (1), 2013, pp. 127-138.

mayores valores sociales que estudiantes de otras titulaciones, en la práctica de su desempeño profesional no aplican los mismos valores.

Estamos de acuerdo en que hay una insuficiente formación para la incidencia en la política social como parte de las funciones profesionales del Trabajo Social. Hay una responsabilidad de las universidades y de los Colegios profesionales, pues atañe tanto a la formación inicial y de post-grado como a la formación continua. Buscando más explicaciones podemos señalar, entre otras, las siguientes: a) Insuficiente integración entre los contenidos propios de la intervención profesional y los contenidos relativos a política social; b) Que las trabajadoras sociales que realizan actividades de tutoría en las Prácticas externas de Trabajo Social no practican (o no lo hacen de forma explícita) la intervención en la política como una función profesional. Cuando esto ocurre, el alumnado tiene un modelo que disocia política social y trabajo social; c) Escasa motivación inicial para la elección de los estudios de Trabajo Social; d). Todas estas posibles explicaciones pueden interactuar con diferentes variaciones.

No obstante, la crisis actual y la postura proactiva de los colectivos profesionales están favoreciendo la reflexión sobre la responsabilidad profesional personal y colectiva. Una crisis que está afectando a las personas usuarias de los servicios, al conjunto de la ciudadanía y, también, a las condiciones laborales y de vida de las propias trabajadoras sociales. La ciudadanía tiene una creciente concienciación de que está perdiendo derechos; de su derecho y deber de co-participar en las políticas²³ y de que hay alternativas a las políticas de ajuste y de recortes de derechos humanos como se denuncia desde diversos foros²⁴. El Ararteko, en su Informe «Los Derechos Humanos como base de las Políticas Públicas en tiempo de crisis»²⁵ señala la responsabilidad pública respecto al derecho de participación activa de la ciudadanía vinculada a los derechos humanos. Destaca que un adecuado nivel de acceso a derechos sociales, constituye una condición necesaria pero no suficiente, para la participación política en libertad y en igualdad de condiciones.

²³ MARÍA-ASUNCIÓN MARTÍNEZ-ROMÁN y YOLANDA DOMÉNECH LÓPEZ, «Ciudadanía y Trabajo social», en *Trabajo social en el siglo XXI: una perspectiva internacional comparada* / coord. por ENRIQUE PASTOR SELLER, MARÍA ASUNCIÓN MARTÍNEZ ROMÁN, 2014, pp. 109-116.

²⁴ Otra Europa basada en participación democrática, justicia social y sostenibilidad ambiental. EUROMEMO, «The deepening divisions in Europe and the need for a radical alternative to EU policies EuroMemorandum 2014». European Economists for an Alternative Economic Policy in Europe. EuroMemo Group, 2014 http://www2.euromemomemorandum.eu/uploads/euromemorandum_2014_summary.pdf

²⁵ ARARTEKO, Informe «Los Derechos Humanos como base de las Políticas Públicas en tiempo de crisis», 2012. http://www.ararteko.net/RecursosWeb/DOCUMENTOS/1/0_2810_3.pdf

Como señalan Natividad de la Red y Carmen Barranco, el Trabajo Social dispone de información y conocimiento sobre cómo es el desarrollo de la intervención, la eficiencia de las respuestas a las necesidades sociales y, por ello, puede aportar indicadores para corregir, desarrollar y promover, los contenidos y las direcciones más congruentes de esas políticas sociales para una mayor efectividad e impacto social deseable²⁶.

5. LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA EDUCACIÓN TEÓRICA Y PRÁCTICA PARA LA INCIDENCIA EN LAS POLÍTICAS SOCIALES

En el ámbito internacional, la literatura sobre educación en trabajo social destaca la función profesional de incidencia en la política social²⁷, su inclusión en la docencia teórica y práctica²⁸ y en la investigación. Esta función no está exenta de polémica y puede establecerse una interrelación entre la práctica profesional y las oportunidades de aprendizaje²⁹. Estas oportunidades comienzan en la educación inicial (Grado en nuestro caso) y continúan en la educación de postgrado³⁰. No puede hacerse al margen del plan de estudios³¹ y se vincula al estudio de los derechos humanos, la promoción de la justicia social y la participación de las personas en las decisiones que les afectan. Supone una perspectiva amplia que, sin ser incompatible con la intervención profesional con personas o grupos, incide en la importancia de la formación para trabajar en el nivel comunitario y apoyar a la sociedad

²⁶ NATIVIDAD DE LA RED VEGA Y CARMEN BARRANCO EXPÓSITO, «Trabajo social y participación en las políticas sociales» en *Azarbe: Revista Internacional De Trabajo Social y Bienestar*, vol. 3, 2014, pp. 39-45.

²⁷ JOSEFINA FIGUEIRA-MCDONOUGH, «Policy Practice: The Neglected Side of Social Work Intervention». *Social Work*, vol. 38, 2, 1993, pp. 79-188.

JOSEPH WRONKA, SILVIA STAUB-BERNASCONI, «Human Righth» in KAREN H. LYONS, TERRY HOKENSTAD, MANOHA PAWAR, NATHALIE HUEGLER, NIGER HALL, eds., *The Sage Handbook of International Social Work*. London: Sage, 2012, pp. 70-84.

²⁸ NORMAN L. WYERS, «Policy practice in social work: Models and issues», *Journal of Social Work Education*, vol. 27, 3, pp. 241-250.

²⁹ JOHN GAL, IDITH WEISS-GAL, *Social workers affecting social policy. An International perspective*. Bristol: The Policy Press- University of Bristol (UK), 2013.

³⁰ CHRISTINE FLYNN SAULNIER, «Policy Practice. Training Direct Service Social Workers to Get Involved», *Journal of Teaching in Social Work*, vol. 20, 1-2, 2000, pp. 121-144.

³¹ IDITH WEISS, JOHN GAL, JOSEPH KATAN, «Social Policy for Social Work: A Teaching Agenda», *British Journal of Social Work*, 36, 2006, pp. 789-806

civil en la promoción de políticas sociales justas. Las personas usuarias de los servicios son reconocidas como actores en las políticas sociales, teniendo en cuenta su experiencia tanto en la valoración de sus necesidades y apoyos como en la evaluación de los servicios. Esta experiencia es reconocida en la educación teórica y práctica de trabajadoras sociales³².

La formación para la investigación, se considera un excelente camino no solo para participar en el diseño, implantación y evaluación de políticas sociales sino, también, para el aprendizaje de las trabajadoras sociales³³. Los resultados de las investigaciones realizadas desde la perspectiva del trabajo social o sobre la práctica profesional, son evidencias muy valiosas. Sin embargo, en muchos casos, no se sabe realizar una difusión de esas evidencias dirigida a los responsables de las políticas³⁴. Además de saber investigar hay que saber comunicar los resultados para que el mensaje llegue a los políticos y a la sociedad.

En los Grados en Trabajo Social de nuestras universidades, el panorama actual de la educación teórica y práctica en trabajo social es muy heterogéneo. El Documento de Criterios ha sido útil pero no vinculante. En relación a la formación en políticas sociales, las universidades han adoptado sus propios criterios en función de diversos factores internos más que por el interés de una formación de calidad para las trabajadoras sociales. En unas universidades únicamente hay una asignatura con la denominación política social y en otras, hay más de una. No parece que se haya planificado una formación integral que considere la función profesional de incidencia en las políticas sociales. Entendiendo por formación integral la adopción de una perspectiva transversal a lo largo de la formación tanto teórica como práctica, por lo tanto, una meta promovida por las Facultades o Centros y Departamentos de Trabajo Social que es asumida por todo el profesorado y no únicamente por el profesorado de la asignatura (s) específica de política social. Hay excepciones y sí que hay Centros y docentes muy comprometidos hay poca documentación al respecto. Santiago Yubero, Elisa Larrañaga y Tatiana del Río analizan la estructura de valores de los estudiantes de Trabajo Social para comprobar cuáles son los que actúan diferencialmente frente a otras profesiones. Concluyen que hay diferencias y que ello es

³² JOE DUFFY, DAS, C., GAVIN DAVIDSON (2013), «Service User and Carer Involvement in Role-Plays to Assess Readiness for Practice», *Social Work Education: The International Journal*. 32, 1, p. 39-54

³³ IDITH WEISS-GAL, «Policy practice in practice: the inputs of social workers in legislative committees», *Social Work (NASW)*, 58(4), 2013, pp. 304-313

³⁴ MATTHEW GOODWIN, «How academics can engage with policy: 10 tips for a better conversation», *The Guardian*, 2013 http://www.theguardian.com/higher-education-network/blog/2013/mar/25/academics-policy-engagement-ten-tips?CMP=tw_t_gu

coherente con el perfil de estudiantes que promueven como docentes de futuros profesionales y que se hace constar en la Web institucional para información del alumnado:

Nuestra labor, como mediadores en la formación de trabajadores sociales, tiene que incidir en fomentar la solidez del compromiso con la realidad sobre la que actúan nuestros alumnos, consolidar la preocupación por el desarrollo integral del individuo y construir personas con actitudes analíticas, reflexivas y creativas que se reflejen en la formulación de estrategias de intervención social dirigidas al incremento de la calidad de vida y al establecimiento de condiciones sociales de participación y construcción de una sociedad más justa y solidaria³⁵.

Una hipótesis es que los títulos de Grado en Trabajo Social incluyen contenidos relacionados con la intervención profesional y contenidos de política social, pero no integrados. Siguiendo los criterios consensuados anteriormente citados de la materia «Trabajo Social», hay asignaturas relacionadas con la intervención social en las que se reconoce explícitamente la interrelación entre políticas sociales y trabajo social, incluyendo contenidos formativos relativos al citado Código Deontológico de Trabajo Social. Por otra parte, hay contenidos más específicos en asignaturas correspondientes tanto a la materia «Políticas Sociales y Trabajo Social», como a otras materias relacionadas como, por ejemplo, «Procesos y problemas sobre los que actúa el trabajo social» o «Herramientas legales y organizativas para el trabajo social».

Gran parte del alumnado no considera que la intervención profesional en la política social es una función profesional y, en el caso de las trabajadoras sociales, únicamente una minoría considera que su actuación tiene incidencia en las políticas como parte integrante de su trabajo diario³⁶. Esta situación es bien distinta de lo que ocurrió en otras etapas socio-políticas y económicas en las que la elección de los estudios de trabajo social eran consecuencia del compromiso con los Derechos Humanos y la justicia social³⁷.

Por ejemplo, en el caso de la Universidad de Alicante, en el módulo B2 del Grado en Trabajo Social, hay tres asignaturas. Dos asignaturas obligatorias denominadas «Políticas Sociales y Trabajo Social» (6 ECTS) e «Intervención

³⁵ SANTIAGO YUBERO JIMÉNEZ, ELISA LARRAÑAGA RUBIO, TATIANA DEL RÍO TOLEDO, «Los valores sociales en el perfil profesional del trabajador social: un análisis con estudiantes universitarios». *Alternativas. Cuadernos de Trabajo Social*. Nº 18, 2011, pp. 91-104

³⁶ MARÍA-ASUNCIÓN MARTÍNEZ-ROMÁN, «Trabajadores Sociales influyendo en las políticas sociales», 2012, op. cit.

³⁷ MARÍA-ASUNCIÓN MARTÍNEZ-ROMÁN, «Social Workers Affecting Social Policy in Spain», in *Social Workers Affecting Social Policy: An International Perspective*, Editors: Idit Weiss-Gal And John Gal, Bristol: Policy Press, 2013, pp. 121-142

del Trabajo Social en las Políticas Sociales» (6 ECTS) y un asignatura optativa, «International Social Work. Social Services and Social Policy» (6 ECTS). Hay docentes de diferentes asignaturas (sean o no del área de Trabajo Social y Servicios Sociales) que promueven el aprendizaje y la investigación en política social desde la perspectiva del trabajo social, pero no hay un posicionamiento institucional. En la Memoria de Grado en Trabajo Social de la universidad encontramos un avance respecto al Plan de estudios anterior ya que, la vinculación del trabajo social con las políticas sociales, está considerada como uno de los objetivos del aprendizaje. De acuerdo con ello, se incluyó una nueva asignatura en cuarto curso que complementa la formación de la asignatura *Políticas Sociales y Trabajo Social*, en segundo curso. Pero no se planificó un aprendizaje integral y transversal a lo largo de los cuatro años de estudio. La asignatura «Intervención del Trabajo Social en las Políticas Sociales» promueve el aprendizaje de la vinculación del trabajo social con las políticas sociales desde una perspectiva aplicada. La metodología docente es eminentemente práctica con el fin de promover cambios en la perspectiva del alumnado quienes, mayoritariamente, se muestran muy anclados en la intervención directa con personas, familias, grupos y, en menor medida, comunidades.

Tras cuatro años de experiencia se constata que, inicialmente, el alumnado tiene dificultades para adoptar un enfoque amplio en el que quede interiorizado que su intervención profesional en las políticas sociales y organizacionales es una de las funciones de las trabajadoras sociales, tal como consideran que lo son la intervención con personas, familias, grupos y comunidades. A lo largo del proceso de aprendizaje, la perspectiva se vuelve más amplia y el alumnado finaliza siendo capaz de comprender un enfoque integral del trabajo social que incluye el reconocimiento de los diversos actores y las diferentes modalidades de incidencia en la política ya sea de modo directo o indirecto³⁸. Se insiste mucho al alumnado en que lo importante no es sólo un cambio de perspectiva (que lo es), lo realmente importante es que el reconocimiento de esta función se interiorice y aplique a lo largo de la vida profesional. El propósito es mantener la alerta reflexionando críticamente sobre la práctica profesional, tanto individual como colectiva.

En este contexto de aprendizaje intervienen las personas usuarias de los servicios y sus cuidadores, como «expertos por la experiencia». Ayuda a que el alumnado reconozca las discriminaciones que encuentran para ejercer sus derechos humanos, a entender sus necesidades específicas y cómo éstas les afectan en sus vidas, a conocer y comprender qué obstáculos encuentran

³⁸ MIGUEL-ÁNGEL MATEO-PÉREZ, *Políticas Sociales puestas en marcha*. Blog de Políticas Sociales y Trabajo Social (Universidad de Alicante) <http://politicassocialesenmarcha.blogspot.com.es/>

para resolver sus problemas sin ayuda y cuáles son sus preferencias en cuanto a los posibles apoyos³⁹.

Responsabilidad/co-responsabilidad; derechos/deberes; intervención en las políticas por acción o por omisión; práctica basada en los principios del trabajo social/actividad rutinaria administrativa, control social/contribución a que las personas puedan realizar elecciones sobre su propio plan de vida, etc. El enfoque concuerda con el que señalan De la Red y Barranco: Se trata de promover una participación e implicación de todos los agentes, públicos, privados, sociales, responsables políticos, profesionales, ciudadanía. Implicación que nace de sus respectivas responsabilidades en las políticas y servicios sociales, sensibles a la igualdad de posiciones y activos en prácticas de intervención social, más integrales, integradas y transversales⁴⁰.

6. CONCLUSIONES

- La defensa de los derechos humanos y la justicia social son principios fundamentales del trabajo social.
- La Federación Internacional de Trabajadores Sociales, la Asociación Internacional de Escuelas de Trabajo Social y el Código Deontológico del Trabajo Social del Consejo General del Trabajo Social, destacan que una de las funciones profesionales de las trabajadoras sociales es la denuncia de situaciones de injusticia social y la promoción de políticas sociales que defiendan los derechos humanos (en su sentido amplio).
- Ante la crisis, las trabajadoras sociales están en primera línea a través de los Colegios Profesionales y el Consejo General del Trabajo Social, denunciando las políticas que incumplen derechos y acompañando a las personas y grupos sociales más afectados.
- Sin embargo, una gran parte de las trabajadoras sociales considera que implicarse e incidir en las políticas sociales no es una de sus funciones profesionales. Una de las causas, entre otras, es la falta de formación teórica y práctica para desempeñar esta función.
- Las universidades tienen la responsabilidad de la formación inicial y de postgrado de las trabajadoras sociales. Los Criterios básicos para

³⁹ MARÍA-ASUNCIÓN MARTÍNEZ-ROMÁN, YOLANDA DOMENECH-LÓPEZ, JUAN TORTOSA-MARTÍNEZ, «Aprender conociendo a las personas usuarias de los servicios- Learning by getting to know service User», *Azarbe. Revista Internacional de Trabajo Social y Bienestar Social*, 3, 2014, 93-98

⁴⁰ NATIVIDAD DE LA RED VEGA, CARMEN BARRANCO EXPÓSITO, 2014, *opus cit.*

los títulos de Grado en Trabajo Social incluían el reconocimiento del rol del trabajo social en las políticas sociales, pero han tenido un desarrollo muy heterogéneo en las universidades.

- Es tiempo de recordar los debates y acuerdos que realizamos entre 2003-2007 y evaluar qué educación teórica y práctica se está ofreciendo, analizando los resultados y sus consecuencias con el horizonte del Código Deontológico de Trabajo Social y la Agenda Global del Trabajo Social.